

Manual Descriptivo de Procedimientos

PROCEDIMIENTO	H049	Reclamación económica administrativa sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público ante el Tribunal Económico-Administrativo (Procedimiento abreviado ante órgano unipersonal)
objeto	<p>Conocimiento y resolución de las reclamaciones sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean de competencia municipal. La competencia en relación con los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria se limita a los actos dictados en vía ejecutiva (Órgano independiente de la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación).</p>	
normativa aplicable	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria -Arts. 245 a 249- (BOE 18 de diciembre de 2003). - Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa – Arts. 64 y 65-(BOE 27 de mayo de 2005). - Reglamento Orgánico Municipal del Tribunal Económico-Administrativo (BOCM 5 de julio de 2005) - Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección 	
órgano gestor del expediente	Vocales del Tribunal Económico-Administrativo Municipal	
plazo máximo de duración del procedimiento	6 meses	
efectos del silencio administrativo	Interesado: desestimatorio	
instructor del procedimiento	Secretaría del Tribunal Económico-Administrativo Municipal	

	nº	denominación
trámites y requisitos exigidos	1	<u>Inicio:</u> Presentación de la reclamación ante el órgano que dictó el acto y formulación de alegaciones.
	2	
	2.1	<u>Tramitación:</u>
	2.2	- Envío del expediente y la reclamación al Tribunal Económico-Administrativo.
	3	- Celebración, en su caso, de vista oral.
		<u>Terminación</u> por:
		- Renuncia
		- Desistimiento de la petición
		- Por caducidad
		- Satisfacción extraprocesal
	4	- Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo (estimatoria, desestimatoria o declarada la inadmisibilidad)
		<u>Recursos:</u>
		- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.
		- Recurso potestativo de anulación en los casos previstos en el art. 239.6 de la Ley 58/2003, General Tributaria, ante el mismo órgano económico-administrativo en el plazo de 15 días desde la notificación.
		- Recurso extraordinario de revisión, en el plazo de tres meses contra los actos firmes de la Administración Tributaria y contra las resoluciones firmes de los órganos económico-administrativos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 244 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

<p>[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados</p>	<p>documento</p>	<p>ref. a trámite:</p>
	<p>- Escrito de interposición, al que se adjuntará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del acto que se impugna. - Poder que acredite la representación. - Formulación de escrito de alegaciones 	<p>1 1 1</p>
<p>[en su caso]: modelos normalizados</p>	<p>Ref. modelos normalizados de solicitud: Modelo de reclamación económico-administrativa municipal disponible en la web municipal.</p>	
<p>órgano competente para resolver</p>	<p>Vocales del Tribunal Económico-Administrativo Municipal (órganos unipersonales).</p>	

Observaciones: